

APOSTILLE

Department of State

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

state of

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-103448

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has reflective wording on reverse side of paper. Hold at an angle to view when checking.

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Holdings LLC, quien comparece debidamente autorizado por el director empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casadou de maco estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profes domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Floridado los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiênte cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Fernando Xavier Donoso Castro, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171377585 de estado civil casado y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal. judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Bargello Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo arteriormente mencilonado.

Mark D. Rich

State of Florida County of Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this /0

day of Novem by Mark D. Rich, personally known to MACH. CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI EN HUMERO DE HOJAS - SON IGUALES A SU:

Carmencita M. Agudelo Es fiel Compulsa de la copia certificada PARA SU CERTIFICACIÓN. QUITO Public Notary

____fojas útiles, me fue y devuelta al interesado

presentada Quito.

ór. Alfonso freire zapata NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ORIGINALES. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO, PRESENTA

My Comm Expire March 2, 2013 No. DD 865391

A'GO